Fecha: 05 de octubre de 2021

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El ICANH es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura, aporta al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, y es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.

Para el año 2030 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como un referente latinoamericano en el ámbito de sus objetivos misionales, fomentando la apropiación del conocimiento que genera y la protección del patrimonio arqueológico por distintos públicos, a través de herramientas tecnológicas, mecanismos de transparencia, inclusión y participación ciudadana.

En cumplimiento de su misión en materia de divulgación de las investigaciones en las áreas de antropología, arqueología, historia y patrimonio cultural, el Instituto cuenta con un espacio denominado Auditorio “Paul Rivet”, para la celebración de reuniones, encuentros, simposios, comités, charlas, conferencias, entre otros. Este espacio es de uso de los colaboradores del ICANH, de la comunidad académica y está disponible para el público en general.

Por lo anterior, el Auditorio “Paul Rivet” requiere permanecer en correcto funcionamiento para su uso, por esta razón la entidad dotó el auditorio de un sistema lavador de aire y sistema de calefacción con el fin de mantener la humedad y temperatura estables, y proteger el espacio y todo lo que allí contiene.

Así las cosas, tener el Auditorio “Paul Rivet” del ICANH en buenas condiciones contribuye a que se pueda cumplir con la misión institucional, puesto que el escenario estaría en buenas condiciones de ambiente e higiene para la realización de las reuniones, foros y demás actividades que se puedan llevar a cabo en dicho recinto.

En razón a lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los dos sistemas, como herramienta fundamental, toda vez que permite detectar posibles fallas, aumentar la vida útil de los equipos y disminuir costos en reparaciones, es indispensable que este servicio lo preste una empresa con experiencia e idoneidad en esta área, capaz de atender dichos requerimientos bajo la coordinación de la Subdirección Administrativa y Financiera.

1.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

Como quiera que de acuerdo con el estudio de precios del mercado el valor del servicio o insumos requeridos es menor al 10% de la menor cuantía, es procedente la contratación mediante el procedimiento descrito en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes vigentes sobre la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.

2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 ÁREA DE GESTIÓN
Subdirección Administrativa y Financiera.
2.2 NOMBRE DEL PROYECTO EN BANCO DEL ICANH
N/A
2.3 CÓDIGO UNSPSC
72101511 Sistema de Instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados. 26111700 Baterías, Pilas y Accesorios. 32131007 Componentes y suministros electrónicos. 40101701 Aires Acondicionados. 72101500 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 72101511 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de Aires Acondicionados. 72103302 Mantenimiento o soporte de equipo 73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
2.4 ITEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA
F - 20
2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL
50121 del 27 de septiembre de 2021
2.6 RUBRO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, al sistema lavador de aire (Eléctrico, capacidad 2700, CFM 220 voltios, trifásico, 60 hertz. Modelo 008- 2013, serie 012-02) y al sistema de calefacción (Marca Honeywell serie PRO2000, TH 2110D) para el auditorio del ICANH.
3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
Contrato Estatal de Prestación de Servicios
3.3 CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: El proponente **debe presentar una propuesta técnica** que acepte **e incluya los siguientes ítems:** **3.3.1** Realizar dos (02) visitas durante el tiempo de ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo del sistema lavador de aire y el sistema de calefacción del auditorio del ICANH durante la ejecución del contrato. **3.3.2** Realizar las siguientes actividades de mantenimiento, de acuerdo a la solicitud del ICANH a través del supervisor del contrato:

AL SISTEMA LAVADOR AIRE:

- Medición de voltaje de operación.
- Medición y registro de amperaje de motor.
- Revisión de estructura soportes y anclajes.
- Revisión de conductos y aislamientos térmicos.
- Balanceo de cantidad de aire en difusores.
- Lubricación cajas y rodamientos.
- Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas.
- Limpieza de serpentín.
- Limpieza de filtros para aire.
- Pintura estructural.
- Revisión de correas y poleas.
- Revisión de rodamientos y cajas.
- Corrección de focos de oxidación.
- Revisión y ajuste estructural.
- Revisión y registro de amperajes de motores ventiladores.
- Pintura de estructura y gabinetes.
- Limpieza y lubricación de motores.
- Revisión y ajuste de turbina de ventilación.
- Medición de voltaje de operación.
- Revisión de funcionamiento de relevos y contactores.

A TABLEROS ELECTRICOS Y SISTEMA DE CALEFACCIÓN:

- Revisión y ajuste estructural.
- Medición de voltajes y amperajes totales.
- Revisión de operación de contactores y relevos.
- Revisión de operación de pulsadores y luces piloto.
- Revisión de operación de breaker y fusibles.
- Revisión y ajuste de borneras de conexión.
- Limpieza y ajuste de conexiones eléctricas.
- Revisión y ajuste de relés bimetálicos.
- Revisión de interruptores de posición y de potencia.
- Cambio de cables o terminales calcinados.
- Revisión de regulador de velocidad de motor.
- Revisión de resistencias eléctricas.
- Revisión de protectores de sobrecalentamiento.

AL SISTEMA HIDRAULICO:

- Mantenimiento eléctrico y mecánico a bomba de agua.
- Revisión de válvulas cheques, de paso, filtros de agua, y accesorios.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

3.4.1 Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

3.4.2 Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones electrónico, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

3.4.3 Cumplir con las instrucciones, plazos que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato

3.4.4 Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

3.4.5 Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse

3.4.6 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

3.4.7 De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

3.4.8 Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

3.4.9 Dar cumplimiento a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, modificada por la Resolución 392 de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud en todo lo relacionado con los protocolos de bioseguridad y asumir los costos derivados del cumplimiento de la misma.

3.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3.5.1 Realizar todas las visitas de mantenimiento correctivo del sistema lavador de aire y el sistema de calefacción del auditorio del ICANH, que solicite la Entidad a través del supervisor del contrato.

3.5.2 Realizar las rutinas de mantenimiento por técnicos especializados, quienes también atenderán personalmente cualquier anomalía eventual que pueda presentarse.

3.5.3 Organizar un archivo historial del equipo en los que se registren las lecturas de operación, revisiones, cambio de repuestos, anomalías y diagnósticos.

3.5.4 Atender llamadas de emergencia cuando se requiera en un periodo no mayor de cuatro (4) horas hábiles, a partir de su recepción.

3.5.5 Realizar las visitas programadas para desarrollar las tareas mencionadas.

3.5.6 El contratista se compromete a que, en caso de requerir trasladar el equipo de aire acondicionado a laboratorio para reparación, deberá suministrar un equipo de soporte, de similares características y sin costo adicional, mientras se repara el equipo con fallas.

3.5.7 Garantía de los repuestos y servicios: El proponente deberá otorgar una garantía técnica en los repuestos y mano de obra en el mantenimiento correctivo de mínimo seis (6) meses, contados después de la instalación del producto y de prestar el servicio para lo cual será certificado por escrito junto a la propuesta.

3.5.8 Dichos repuestos deberán ser originales de la marca del equipo a reparar.

3.5.9 En los mantenimientos realizados toda pieza metálica, pasta o accesorio que sean averiados por el técnico durante la manipulación independientemente del tiempo de use del equipo será reemplazado por el contratista sin ningún tipo de costo para el contratante.

3.5.10 El contratista debe cumplir con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Manual de Contratación de la Policía Nacional en su Numeral 4.2 "En Materia de mantenimiento de aires acondicionados o refrigeradores" por loa cual debe:

- Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución N° 1652 de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituye (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
- En la adquisición de insumos de mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el use de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otras similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos en la capa de ozono.
- Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (sao), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la resolución no. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos)

3.5.11 El contratista garantizará que el envasado o empacado, embalado a encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

3.5.12 El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la o las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o elementos.

NOTA: En caso de requerirse repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los dos sistemas no se debe concertar primero con el supervisor, estos no deben ser de segunda o remanufacturados. Por lo anterior, los insumos deben ser originales y los repuestos marcados**.**

3.6 OBLIGACIONES DEL ICANH

En virtud del contrato a celebrar el **ICANH** se obliga a:

3.6.1 Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas.

3.6.2 Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.

3.6.3 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

3.6.4 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN
La ciudad de Bogotá D.C., Sede Misional Ubicada en la Calle 12 No. 2 - 41
3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2021.
3.9 SUPERVISION
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera, quien ejercerá las siguientes funciones: **3.9.1** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.9.2** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo. **3.9.3** Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes. **3.9.4** Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. **3.9.5** Proteger los derechos del ICANH, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **3.9.6** Remitir oportunamente a la Oficina de Central de Cuentas los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. **3.9.7** Informar oportunamente al área encargada sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. **3.9.8** Realizar las acciones necesarias en el SECOP II, correspondientes a la ejecución del contrato. **3.9.9** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **Nota:** El cambio de supervisor no requiere modificación del contrato, bastará con la solicitud mediante memorando interno con la información de la nueva designación.

4. SOPORTE FINANCIERO

4.1 PRESUPUESTO ESTIMADO
El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de hasta **UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.528.199) M.L**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen. Para la estimación del valor del contrato, el ICANH consideró como variables las siguientes: - Objeto y actividades a desarrollar. - Costos asociados y ejecutados a este tipo de actividades. Lo anterior, de conformidad con el Análisis del sector (estudio de mercado) que se anexa a los presentes estudios previos.

4.2 FORMA DE PAGO

El ICANH pagará al Contratista el valor del contrato, que resulte del presente proceso de selección, con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2021, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, así: Se realizarán dos (02) pagos cada uno por el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. Los pagos se realizarán, previa radicación de la factura comercial, certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (si es persona jurídica); o, al Sistema de Seguridad Integral en salud y pensión (si es persona natural), debidamente cargados en el expediente contractual de la plataforma SECOP II.

5. GARANTÍAS

5.1 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El indebido mantenimiento al sistema lavador de aire y al sistema de calefacción	Riesgo de la vida útil de los sistemas y mayores costos operacionales	3	3	5	Medio
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El suministro e instalación de repuestos de segunda o no originales.	Disminución de la vida útil de los sistemas y mayores costos operacionales	3	3	5	Medio
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Impuntualidad en las visitas para la realización del mantenimiento preventivo o correctivo	Retraso en la ejecución del contrato	2	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	contratista	Programación a las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	A Julio de 2021	Terminación Ejecución contrato	Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.	mensual Ejecución del contrato
1	Entidad	Revisión de los repuestos previo instalación	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	Julio de 2021	Terminación Ejecución contrato	Vigilar el procedimiento implementado por el contratista para el cumplimiento del contrato	mensual Ejecución del contrato
1	contratista	Seguimiento a las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera	Julio de 2021	Terminación Ejecución contrato	Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.	mensual Ejecución del contrato

5.2 GARANTÍAS A REQUERIR

De conformidad con lo establecido en Sección III Garantías del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento general del contrato**, el pago de multas y demás sanciones en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad del servicio**, por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

6. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

10.2 .1. CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia,

se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

7.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN

La propuesta a escoger es aquélla que ofrezca el menor precio total, siempre y cuando se ajuste a las condiciones técnicas, y de calidad establecidas por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso que el oferente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos habilitantes solo de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

8. CAUSALES DE RECHAZO

8.1 CAUSALES DE RECHAZO

- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- Cuando no se presente la oferta económica, o no venga suscrita por el representante legal de la empresa o cuando esta supere el presupuesto oficial estimado establecido para la presente contratación.
- La no presentación de la oferta dentro de los plazos, lugares y con las formalidades exigidas en el presente documento para participar en este proceso.
- Cuando no se presente la oferta económica en los términos de la plataforma SECOP II, o cuando ésta supere el presupuesto oficial en la oferta económica.
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el proceso de mínima cuantía del SECOP II o presente exclusiones a las especificaciones técnicas allí establecidas.
- Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.
- No cumplir con las calidades del proponente, ni ofrecer o cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidos en el presente documento.
- No acreditar las facultades para manifestar interés o presentar propuesta o para contratar, en el evento en que el proponente se encuentre limitado, a pesar del requerimiento del INSTITUTO.
- Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación.
- La participación de un proponente que tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- La representación legal de una misma persona o los representantes legales de una persona jurídica que ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
- La desatención de los requerimientos, hechos por el Instituto para aportar documentos o información conforme a lo establecido en este documento.
- Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural o jurídica. La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

9.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente deberá anexar como requisito técnico con su oferta dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos permitan establecer la idoneidad y experiencia en este tipo de contratos, cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación, los cuales a la fecha de recibo de propuestas ya deben haber terminado. La información deberá estar sustentada con la presentación de certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato, cuyo monto de cada contrato sea de al menos del 100% por ciento del valor de la presente contratación.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Nota 1: El ICANH se reserva el derecho de verificar la información presentada.
Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el ICANH podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.

10. SANCIONES

a) MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, ésta pagará multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del **ICANH** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **b) PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, la **CONTRATISTA** pagará al **ICANH** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que la **CONTRATISTA** cause al **ICANH**. **PARÁGRAFO:** El **ICANH** podrá hacer exigible las anteriores sanciones, requiriendo a la **CONTRATISTA** por mora o incumplimiento mediante acto administrativo debidamente motivado cuando se declare su caducidad a

través de proceso ejecutivo contractual ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o compensarla de conformidad con las reglas que para esto exige el Código Civil.

ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR

❖ GENERALIDADES

El INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLGIA E HISTORIA- ICANH en aras de ejercer las obligaciones que le corresponden frente a la protección de sus bienes muebles e inmuebles y en procura de prevenir daños que ocasiones mayores erogaciones a la Entidad, requiere celebrar un contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A LOS AIRES ACONDICIONADOS SITUADOS EN EL AUDITORIO DE LA ENTIDAD, que dichos mantenimientos debe ser periódicos, para su normal funcionamiento, lo cual implica que debe obedecer a un plan de mantenimiento general para la vigencia fiscal.

Es de recalcar que, de acuerdo con la teoría de factores de motivación de tipo higiénico, también conocidos como los factores mínimos estructurales, uno de los aspectos que se debe garantizar es una temperatura adecuada permanente y sin facturaciones que favorezcan la motivación de los colaboradores de la Entidad, y así apuntar hacia el logro de los objetivos instituciones.

Al realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de aires acondicionados instalados en el Auditorio “Paul Rivet”, operaran en mejores condiciones de seguridad puesto que se conoce mejor su estado físico y condiciones de funcionamiento u operación, la vida útil del equipo tiende a prolongarse y los costos se disminuyen, toda vez que los mismos recibirán un mantenimiento preventivo que prevé daños que acarrean costos elevados y en otras ocasiones los daños se hacen irreparables.

En el mantenimiento correctivo se realizan operaciones como limpieza y lubricación, corrección de fallas a medida que se presenten, ya sea por síntomas claros y avanzados o por paro del equipo.

El mantenimiento preventivo, se realiza para evitar fallas que ocurran mediante el servicio y reparación o reposición programada o en última instancia, es la detección de las fallas inicial y la corrección en el momento oportuno.

Por lo anterior expuesto, es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas acondicionadores de aire, de tal forma que se minimicen los riesgos averías serias los cuales a la postre resultan más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mininos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo, lo cual se puede lograr mediante la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad de prestar el servicio de mantenimiento a equipos de aires acondicionados de propiedad de la Entidad.

❖ ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Empresas que presten el servicio de mantenimiento de aires acondicionados en la ciudad de Bogotá es muy abundante, lo cual generan variedad de opciones para adquirir sus servicios, ya sea la venta de aires acondicionados, repuestos, servicio de mantenimiento, etc., todo de acuerdo a la necesidad de las entidades públicas o empresas del sector privado, sin embargo, dichas empresas en su gran mayoría están creadas para suscribir grandes contratos ya sea en el sector público o privado.

Así las cosas, el proceso de mantenimiento que adelanta la Entidad, es un proceso de mínima cuantía en donde se ofrece una suma de dinero de hasta tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000), de tal manera que reduce un gran porcentaje de empresas interesadas en realizar un contrato estatal, sumando el hecho de que pocas empresas conocen la plataforma para la contratación estatal y por ende, no se encuentran inscritas en la plataforma SECOP II.

PRECIO HISTÓRICO DEL CONTRATO

Se puede observar el histórico de contratos suscritos por el ICANH en vigencias anteriores:

Número de contrato	Año	Objeto	Valor del contrato
212	2019	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo mano de obra, repuestos y demás costos que se derivan de la realización del servicio al sistema lavador de aire (Eléctrico, capacidad 2700, CFM 220 voltios, trifásico, 60 hertz. Modelo 008-2013, serie 012-02) y al sistema de calefacción (Marca Honeywell serie PRO2000, TH 2110D) para el auditorio del ICANH, incluyendo bolsa de repuestos.	1.000.000
214	2018	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, incluyendo mano de obra, repuestos y demás costos que se derivan de la realización del servicio al sistema lavador de aire (Eléctrico, capacidad 2700, CFM 220 voltios, trifásico, 60 hertz. Modelo 008-2013, serie 012-02) y al sistema de calefacción (Marca Honeywell serie PRO2000, TH 2110D) para el auditorio del ICANH, incluyendo bolsa de repuestos.	$1.982.650

La Entidad realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a empresas del sector ubicadas en la ciudad de Bogotá para prestar el servicio de mantenimiento al sistema lavador de aire (Eléctrico, capacidad 2700, CFM 220 voltios, trifásico, 60 hertz. Modelo 008- 2013, serie 012-02) y al sistema de calefacción (Marca Honeywell serie PRO2000, TH 2110D) para el auditorio del ICANH, incluyendo bolsa de repuestos, por lo que se recibieron las siguientes cotizaciones vía correo electrónico:

EMPRESA	VALOR DE LA PROPUESTA
AIRVENTI S.A.S.	$3.227.994
Andina de Aire y Calefacción S.A.S	$5.941.200

❖ **DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, *De la Capacidad para Contratar,* Según el cual se establece que:

> *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios* y *uniones temporales.*
>
> *Las personas jurídicas nacionales* y *extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior* a *la del plazo del contrato* y *un año más. "*

En este proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar propuesta y desarrollar la actividad a contratar.

HERNANDEZ THIRIAT LADY CAROLINA
Firmado digitalmente por HERNANDEZ THIRIAT LADY CAROLINA
Fecha: 2021.10.08 00:04:59 -05'00'

CAROLINA HERNANDEZ THIRIAT
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Yansy Viviana Hernández Betancourt
Elaboró: Yeimy Marcela Forero Ramírez